

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 542

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 23 de julio de 2021

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Primera instancia- 2021-0081- 00

Dte.: JUAN CARLOS NARVAEZ NARVAEZ

Dda: CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A

El señor JUAN CARLOS NARVAEZ NARVAEZ, ha instaurado demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia contra la empresa CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A, observándose que una vez revisada no reúne los requisitos del Art. 25 del C.P.L modificado por la Ley 712 del 2001, ya que,

1º). Debe determinar en el poder cuales son las prestaciones sociales solicitadas

4º) Asimismo, Si bien enuncia las normas de derecho omite señalar los fundamentos de la defensa.

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 28 del C.P.L modificado por el Art. 15 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el Art. 85 del C.P. Civil , el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE :

1º.) INADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por el señor JUAN CARLOS NARVAEZ NARVAEZ contra la empresa CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A.

2º.) RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. JUAN SEBASTIAN CASTILLO RAMOS identificado con cedula No. 1.061.721.968 con la TP No. 339.233 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial del demandante, de conformidad al poder a el otorgado

3º) CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de proceder a su rechazo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por ESTADO No. 40 de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira A/V, 27 de julio de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

